



**RESOLUCIÓN N° 01 DEL 2026**  
(Enero 02)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL SIGUIENTE PROYECTO “DESARROLLO, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL, DEPORTIVA, MERCADOS CAMPESINOS Y AGROEMPRESARIALES EN EL MARCO DE EXPOLANDAZURI 2026”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE LANDÁZURI, SANTANDER,**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 2 consagra como fines del estado: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 7° de la Constitución Política, establece: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, y en el artículo 71 dispone que: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”, artículo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana e indica que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

El artículo 70 de la Constitución Política, preceptúa: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

En este mismo sentido el artículo 71 ibídem expresa: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

La ley 1185 de 2008, los Decretos 1313 y 3322 del mismo año, y los decretos 763 y 2941 de 2009, reconocen que el patrimonio cultural es de todos y para todos, siendo, por lo tanto, un asunto de derechos y de deberes. Es la principal muestra de nuestra identidad y nuestra diversidad, así como un factor de desarrollo que debemos cuidar y aprovechar al máximo.



Que el artículo 76 de la ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, entre otros, establece las competencias del Municipio en otros sectores, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.8. EN CULTURA: 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio.

La Ley 1185 de 2008, en su artículo 1° define el patrimonio cultural de la nación de la siguiente manera: El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (Ley 1185 de 2008, artículo 1°, que modifica el artículo 4° de la Ley 397 de 1997).

En la actualidad el Plan Nacional de Cultura 2024 -2038 “CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA DIVERSIDAD DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA PAZ”, destaca que nuestra nación se caracteriza por la diversidad, desde la Constitución Política de 1991 Colombia se proclama país pluriétnico y multicultural. El despertar de nuestra conciencia ecológica ha permitido que cada vez más reconozcamos con orgullo la variedad de ecosistemas que lo conforman y hagamos esfuerzos por su protección, porque también reconocemos la conexión estrecha entre nuestra sociedad y la naturaleza. Porque proteger la naturaleza es salvaguardar las formas de vida y las culturas que la componen.

El Municipio de Landázuri- Santander en cumplimiento de su misión y visión efectúa una serie de proyectos, uno de los cuales promueve el desarrollo cultural de las comunidades, creando y fortaleciendo prácticas artísticas y promoviendo vínculos de convivencia basados en el respeto a la diversidad, la valoración de la creación cultural, la participación social, emprendimientos, actividades agrícolas y pecuarias, la recreación y el deportes en condiciones de equidad, a través de la generación de espacios propicios para tal fin entre la población Landazureña, en pro de las costumbres e identidad.

La Administración Municipal de Landázuri, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las funciones asignadas a las entidades territoriales para promover el desarrollo económico, social, cultural y productivo del municipio, identifica la necesidad de realizar la EXPOLANDAZURI 2026, la cual se llevará a cabo del 8 al 12 de enero de 2026 en el municipio de Landázuri.

La EXPOLANDAZURI 2026 se constituye como un evento de gran impacto para el municipio, orientado a fortalecer la economía local, impulsar el sector agropecuario, comercial, artesanal y de emprendimiento, promover la identidad cultural, dinamizar el turismo y generar espacios de integración comunitaria y participación ciudadana.

Este evento permitirá visibilizar y apoyar a productores rurales, emprendedores, comerciantes y actores económicos del municipio y la región, generando oportunidades de comercialización, intercambio de saberes, fortalecimiento de capacidades productivas y reactivación económica, especialmente en el inicio de la vigencia fiscal 2026.



Para la adecuada planeación, organización y ejecución de la EXPOLANDAZURI 2026, se requiere la contratación de bienes y servicios especializados en logística y operación de eventos, tales como montaje de stands, carpas, tarimas, sonido, sillas, mesas, apoyo logístico, coordinación técnica y demás elementos necesarios, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para desarrollar integralmente este tipo de eventos de gran magnitud.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del evento, la adecuada utilización de los recursos públicos y el desarrollo eficiente, seguro y oportuno de la EXPOLANDAZURI 2026.

Que con el fin de proyectar la identidad local, el folclor, la cultura, el deporte, las fiestas tradicionales y en aras de garantizar y materializar el cumplimiento de los fines del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado “**JUNTOS TRANSFORMAMOS LANDAZURI**”, cuenta con los Programas de apoyo a proyectos culturales, artísticos y deportivos.

Que el municipio público en la página institucional de la Alcaldía Municipal de Landázuri, el pasado 29 de diciembre de 2025, el aviso para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), interesados en participar en el proyecto de “**DESARROLLO, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL, DEPORTIVA, MERCADOS CAMPESINOS Y AGROEMPRESARIALES EN EL MARCO DE EXPOLANDAZURI 2026**”, y que quisieran hacer un aporte igual o superior al treinta (30) por ciento de conformidad con el artículo 5° del decreto 092 de 2017.

Que la entidad dentro del plazo señalado recibió la intención de celebrar un convenio de Asociación y hacer un aporte del treinta (30) por ciento de conformidad con el artículo 5° del decreto 092 de 2017 del convenio, por parte de la **ESAL CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA, Sigla: CORPOINC**.

Que el valor del aporte en dinero que la **ESAL CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA, Sigla: CORPOINC**, realiza es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$194.410.000) MCTE**, los cuales están debidamente soportados y guardan relación con el proyecto.

Que el Decreto 092 de 201 en su artículo 5° prevé: **Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, prevé: “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.



4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3., del presente decreto.”

Que en vista de la norma precedente, el proceso contractual se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

**I. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:** Convenio de Asociación.

**II. EL OBJETO:** “DESARROLLO, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL, DEPORTIVA, MERCADOS CAMPESINOS Y AGROEMPRESARIALES EN EL MARCO DE EXPOLANDAZURI 2026”

**III. PRESUPUESTO DEL CONVENIO:** El valor total del presente convenio es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$842.410.000,00) M/CTE.**

**APORTE DE LAS PARTES:**

- El municipio de Landázuri, aportara la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$648.000.000,00) M/CTE.**

- La ESAL aportara la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$194.410.000) MCTE,** representando en logística, grupo musical, personal (juzgamiento muestra bovina y agropecuaria), transporte, etc.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Impulso de actividades artísticas y musicales que permitan integrar en comunidad en a los habitantes del municipio de Landázuri con especial énfasis en la población vulnerable del municipio.	Garantizar para el día 09 de enero de 2026, una agrupación musical de genero (vallenato, banda, popular, norteña, carranga y/o merengue) con trayectoria nacional y/o internacional compuesta por mínimo 8 integrantes. La ESAL debe garantizar el pago del artista previamente concertado con el comité organizador y el supervisor del convenio. Se debe garantizar la presentación de música, y diferentes shows propios de las tradiciones del país puesta en tarima, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes.; en el marco de Expo Landázuri 2026 Landázuri – Santander.	GLOBAL	1	\$ 22.000.000,00	\$ 22.000.000,00
1.2		Garantizar durante los días 08, 09, 10, 11 y 12 de enero de 2026, un DJ Permanente con experiencia quien se encargará de amenizar cada una de las actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración Expo Landázuri 2026 Landázuri – Santander.	UNIDAD	5	\$ 650.000,00	\$ 3.250.000,00
1.3		Garantizar para el día 10 de enero de 2026 una agrupación musical de genero (popular, vallenato, banda, norteña, carranga y/o merengue) de trayectoria nacional y/o internacional compuesta por mínimo 8 integrantes; La ESAL debe garantizar el pago de los artistas previamente concertados con el comité organizador y el supervisor del convenio, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes. En el marco de la celebración Expo Landázuri 2026 Landázuri – Santander.	UNIDAD	1	\$ 80.950.000,00	\$ 80.950.000,00



1.4		Garantizar para el día 11 de enero de 2026 una agrupación musical de genero (popular, vallenato, banda, norteña, carranga y/o merengue) de trayectoria nacional y/o internacional compuesta por mínimo 8 integrantes; La ESAL debe garantizar el pago de los artistas previamente concertados con el comité organizador y el supervisor del convenio. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes. En el marco de la celebración Expo Landázuri 2026 Landázuri – Santander.	UNIDAD	1	\$ 138.000.000,00	\$ 138.000.000,00
1.5		Garantizar para el día 12 de enero de 2026 una agrupación musical de genero (popular, vallenato, banda, norteña, carranga y/o merengue) de trayectoria nacional y/o internacional compuesta por mínimo 8 integrantes; La ESAL debe garantizar el pago de los artistas previamente concertados con el comité organizador y el supervisor del convenio. el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes. En el marco de la celebración Expo Landázuri 2026 Landázuri – Santander.	UNIDAD	1	\$ 83.000.000,00	\$ 83.000.000,00
2	Alborada musical	Garantizar la organización, realización y logística de la ALBORADA MUSICAL LANDAZUREÑA en las horas de la mañana, con la presentación de una papayera integrada mínimo por 6 músicos, quien hará el recorrido por las calles del municipio, durante los días 08, 09, 10, 11 y 12 de enero de 2026	UNIDAD	4	\$ 3.200.000,00	\$ 12.800.000,00
3	Logística y coordinación general para la organización de todo lo ateniende al desfile de comparsas y Reinado	Garantizar que se realice el desfile de comparsas y carrozas con los temas típicos del municipio como agrícola, artesanal y laborales.	GLOBAL	1	\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00
3.1		Garantizar una reina que represente la belleza Landazureña que haga presencia en todos los eventos artísticos, culturales, agrícolas y pecuarios de EXPO LANDAZURI 2026.	UNIDAD	1	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00
4	Sonido, Iluminación, sistema de video, Efectos, Tarima y techo para el tablado musical	TARIMA: Tarima escenario modular a un nivel de 14Mtrs x 12 Mtrs x 1.70 de alto Mtrs <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Escaleras con pasamanos</li> <li>• 02 áreas de trabajo de 4.80 x 4.80 x 1.70 Mts (consola monitores y área de trabajo).</li> <li>• 01 Sobre tarimas de 3.60mtrs x 3.60 x 30 cm de alto</li> <li>• 02 Sobre tarimas de 2.40mtrs x 2.40 x 30cm de alto</li> <li>• 01 tarima para FOH 4.80 x 4.80 x 50 cm.</li> <li>• 01 tarima para luces y video de 4.80 x 3.60 x 0.60 Mts.</li> <li>• 04 tarimas de 1.22 x 2.44 x 1.80 (para cámaras y seguidores).</li> <li>• 02 carpas de 4x4 lona blanca</li> </ul> TECHO: Estructura modular en aluminio a dos aguas <b>GRAND SOPPORT DE 12 Mts x 12</b> , lona blanca. Mts externos a 6 patas x 11mtrs de alto con alas <ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 puentes de 16 mtrs - 02 torres de scafolli 12mtrs - 16 tramos de estructura de 30x30 x 3mtrs para diseño preriger - 02 estructura en aluminio para relevo - 01 Puente central de 16mtrs. - Guayas, herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las - columnas como sistema de contrapeso - 24 Out Riggers. - 06 Niveladores con sus respectivas tablas. - 08 Motores - 22 diferenciales de 1 tonelada - controlador máster para motores</li> </ul>	UNIDAD	5	\$ 5.500.000,00	\$ 27.500.000,00
4.1			UNIDAD	1	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00



4.2		<p>SISTEMA DE ILUMIACIÓN VIDEO Y EFECTOS ILUMINACION. - 36  Cabezas Móviles SHARPPY BEAM 7R 230. - 12 cabezas Híbridas spot, Walsh - 30 PAR LED 15 VATIOS - 10 Cabezas WASH MATRIX 360° - 08 ATOMIC 3000. - 06 LEEKOS 19° 750 WATTS. - 05 Blinder de 4 bombillas de 600 WATTS. - 02 SEGUIDORES 2500. - 01 01 Consola HOG 4. - 01 CONSOLA MA ONPC COMMAND WINGMA ONPC FADER SWING (PARAS GRUPOS INVITADOS) - 01 Estuche duro rack para consola. - 02 Monitores touch Screen Viewsonic 22 pulgadas TD2220 Full HD. -</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01 Pantallas led central de 05 mts x 4mts P 3.8 OUTDOOR - 02 Pantallas LED de 4mts x 50cm P 4.5 OUTDOOR. SEGUN DISEÑO - 01 Servidor video de 16 salidas. - 03 Cámaras de Video FULL HD PANASONIC P2 HD AG -HPX 370 con lentes</li> </ul> <p>17X - 06 Intercom - 02 cables CAT 6 - 03 Trípodes para cámara - Estructura para las pantallas - 01 Monitor de 32 Pulgadas. - 03 PROCESADORES VD WALL LVP 615 S - 01 Matrix de Video. - 01 Scaler de Video. - 02 Computador Portátil. - 01 Distribuidor de Video. - Cableado BNC y matrix VGA. - Sistema de Intercom 4 estaciones. - 04 Co2 Jets con un tanque de Co2 de 25 kilos cada una - 04 Lanza llamas - 04 SPARKULAR - 02 Venturi de papel picado color plateado. - 06 volcanes en pólvora fría 3 metros de altura.</p>	UNIDAD	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
4.3		<p>SONIDO:  01 Consola DIGITAL CL5 CON RIO DE 64 CANALES- 08 Monitores electrovoice - SIDEFILL - 08 gabinetes Para SIDE FILL colgado - 02 Sub-Woofers HP 700 ARENAS - 04 electrovoice Arenas - Tal back y Cue MON Y FOH.</p> <p>MICROFONOS. - 02 Micrófonos Inalámbricos SHURE AXIENT DIGITAL BETA 58 - 01 Distribuidor de antena SHURE UA 845 UWB para micrófonos - 02 SHURE UA 874 Antena direccional UHF ACTIVA. Rango de 470-698Mhz. - 10 SHURE BETA 98H/C Micrófono para instrumento de condensador Cardiode - 01 Antena helicoidal RF VENUE CP BEAM - 09 Sistemas Inear SHURE P10 T PSM 1000 DUAL (18 CANALES) - 10 Bodypacks INEAR SHURE P10R - 03 Cables coaxiales RG8 DE 50 ohms - 03 SHURE WA 302 Cable de instrumento para transmisores Shure - RG58 50 Ohm Cables BNC A BNC para conectar antenas a distribuidores y fuentes. Para cada antena solicitada y Sper. - UTP CAT 5 Cables de comunicación información Ethernet y demás conexiones - 03 Micrófonos inalámbricos de mano SHURE SLX / BETA 58 / SM 58 - 02 Micrófonos inalámbricos de mano SHURE AXIENT DIGITAL / BETA 58 / - 01 Micrófono inalámbrico de mano SHURE QLXD / BETA 58 - 01 Combinador de Antena RF VENUE DISTO 4 + CASCADE - 01 Distribuidor de antena RF VENUE COMBINE 4 - 01 Antena helicoidal RF VENUE FINDER - 01 Monitor de 32" Entrada HDMI. Para monitorear Show. - 12 Micrófonos SHURE SM57.- 06 Micrófonos SHURE BETA 57 - 06 Micrófonos SHURE BETA 58 - 10 Micrófonos SHURE SM58. - 05 Micrófonos SENNHEISER 604. - 04 Micrófonos Overead SM 81- 02 Micrófonos BETA 52 - 02 Micrófonos BETA 91 - 02 Micrófonos AKG C 430 CONDENSER MIC. - 06 Micrófonos AUDIOTCEHNICA PRO 35 CONDENSER MIC. - 16 Cajás directas WHIRLWIND IMP2. - 40 Bases para micrófonos tipo boom MISCELANEUS. - 04 Sistemas completos de SUB-SNAKE'S WHIRLWIND W1 + WHIRKWIND</p>	UNIDAD	4	\$ 15.000.000,00	\$ 60.000.000,00



		STAGE BOX 12 CHANELS C/U. - 01 SNAKE 48 CH CON SPLITER 50MTRS - 01 SUB-SNAKE de 16 canales - 01 SUB-SNAKE de 8 canales - 01 SUB-SNAKE de 4 canales - 30 YELLOW JACKETS. - 04 ESTACIONES INTERCOM.				
5	Festival de emprendedores	FESTIVAL DE EMPRENDEDORES Y AGRICULTORES Garantizar la organización, realización y logística del evento el cual contara con stands, con mesas, sillas, manteles, sonido, decoraciones, transporte, escarapelas, hidratación, incentivos a agricultores y emprendedores	GLOBAL	1	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
	Mercado Campesino	Garantizar la realización del mercado campesino donde los campesino hagan venta y trueque de productos agrícolas	Global	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
6	Muestra bovina de ganado criollo	Garantizar el muestreo bovino con ganado criollo, incentivos para los mejores participantes, adecuación e instalación de pesebreras.	GLOBAL	1	\$ 32.000.000,00	\$ 32.000.000,00
7	Sonido Móvil	Sonido móvil : Potencia - Amplificador de sonido (para aprox. 800 personas) 1500 w, 2 micrófonos, consola de sonido portátil, reproductor de audio, cableado. Incluye asistencia técnica.	GLOBAL	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
8	Atletismo	CARRERA DE ATLETISMO: Garantizar la realización, organización y logística del evento deportivo donde competirán 2 categorías (masculino y femenino) en un recorrido por las calles principales del municipio, se brinda numeración para cada participante, zonas de hidratación, logística, seguimiento motorizado, planillero, medallas, incentivo para los ganadores.	GLOBAL	1	\$ 33.500.000,00	\$ 33.500.000,00
9	Encuentro Deportivo Inter colonias	ENCUENTRO DE COLONIAS: Organización, realización y logística del Campeonato relámpago de micro futbol con la participación de 4 equipos, colonia de Bucaramanga, estudiantes, colonia Bogotá y colonia resto del mundo. Para la realización de este evento	GLOBAL	1	\$ 18.500.000,00	\$ 18.500.000,00
10	Velada Boxística	VELADA BOXISTICA Garantizar la organización, realización y logística del evento que se llevará a cabo en el polideportivo central, contando con 10 peleas. Todas las peleas cuentan con un incentivo. Se brindarán elementos para el evento como guantes de boxeo, Rin, Peso, campana, su respectiva premiación y la compañía de quien desempeñará el cargo de Juez, a quien se le brindará hospedaje y alimentación. Presencia de una auxiliar de enfermería y una asistente del evento para el diligenciamiento de los formatos zona de hidratación	GLOBAL	1	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
11	Caballitos de palo, Cabalgata Infantil	Se garantizará la participación de los niños, en la CABALGATA INFANTIL, la cual contara con hidratación, refrigerio que consta de jugo y galletas, un animador quien acompañará y apoyara el recorrido de los niños en la cabalgata, sonido y montacarga para transportarlo.	GLOBAL	1	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00
<b>VALOR TOTAL APOORTE DEL MUNICIPIO</b>						<b>\$ 648.000.000,00</b>
<b>APOORTE DE LA ESAL</b>						
1	Grupo artístico y cultural	Agrupación artística de genero (tropical, merengue, salsa y bachata) con integrantes de mínimo 8 músicos en tarima para presentación en la muestra equina y bovina.	Días	1	\$ 95.500.000,00	\$ 95.500.000,00
2	Coordinador del evento	Profesional o tecnólogo que garantice la logística del evento, montaje y desmontaje durante los días de ejecución del convenio de asociación	Días	5	\$ 1.200.000,00	\$ 6.000.000,00
3	Profesionales para la muestra bovina y agropecuaria	Garantizar dos profesionales (medico veterinario y/o Ingeniero agrónomo) para dirigir y coordinar la muestra bovina, agrícola y de emprendedores en el marco de Expolandazuri 2026. (incentivando días previos al evento y realizando el cierre del evento)	Global	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00



4	Ingeniero de sonido	Profesional encargado y responsable de configurar, operar y mantener el sistema de sonido para los eventos en vivo. Con mínimo dos (02) años de experiencia general	Días	5	\$ 1.750.000,00	\$ 8.750.000,00
5	Presentador Eventos	Garantizar un presentador en todos los eventos durante los 5 días de la realización de Expo Landázuri 2026	Días	5	\$ 1.200.000,00	\$ 6.000.000,00
6	Sonido Móvil y sonido secundario	Sonido móvil: Potencia - Amplificador de sonido (para aprox. 800 personas) 1500 w, 2 micrófonos, consola de sonido portátil, reproductor de audio, cableado. Incluye asistencia técnica. Además garantizar sonido de 6000w W en la antigua plaza para la muestra bovina y equina	Global	1	\$ 25.500.000,00	\$ 25.500.000,00
7	Apoyos de logística	Los apoyos de logística deberán ser bachilleres, personas encargadas de garantizar la adecuada y correcta ejecución del convenio	Unidad	20	\$ 1.500.000,00	\$ 30.000.000,00
8	Vehículo 4x4	Garantizar el transporte de un vehículo tipo camioneta 4x4 para transporte y movilidad de las diferentes actividades a realizar	Global	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
9	Pago derecho SAYCO Y ACINPRO	Garantizar el pago de derechos de SAYCO Y ACINPRO	Global	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00
10	Hidratación	Suministrar hidratación, compuesta de agua en bolsa de 300 ml x 20 unidades	PACA	150	\$ 14.400,00	\$ 2.160.000,00
					<b>VALOR APOORTE ESAL DEL 30 %</b>	<b>\$ 194.410.000,00</b>
					<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</b>	<b>\$ 842.410.000,00</b>

**IV. PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del convenio será **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, termino éste que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que de conformidad con la Ley se le puedan realizar al convenio a suscribir.

**V. LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONVENIDO:**

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
<b>Propuesta técnica y económica.</b>	Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En la oferta económica se debe indicar que realiza el monto de la contrapartida, el cual será mínimo del 30% del valor del aporte del municipio.
<b>Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.</b>	Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente, así como anexando la copia de sus estatutos.
<b>Autorización del órgano social</b>	Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.
<b>Registro único tributario (RUT).</b>	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, donde se evidencie que la ESAL pertenece al régimen especial, formato 5245.
<b>Cédula de ciudadanía.</b>	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante



	legal.
<b>Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.</b>	Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.
<b>Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM</b>	Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021
<b>Certificación del gobierno corporativo</b>	El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.
<b>Objeto social de la Entidad Sin ánimo de Lucro</b>	De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la ESAL debe permitir desarrollar el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.
<b>Experiencia</b>	<p>De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de contrato o convenio y acta de recibo final o liquidación, o certificación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Haber ejecutado tres (03) contratos o convenios cuyos objetos o actividades tengan relación directa con el presente proceso y que sumados den el 100% del presupuesto oficial del convenio a ejecutar.</li></ul> <p>En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Nombre del contratante</li><li><input type="checkbox"/> Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.</li><li><input type="checkbox"/> Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación</li><li><input type="checkbox"/> Valor del contrato.</li><li><input type="checkbox"/> Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.</li><li><input type="checkbox"/> Cumplimiento.</li></ul>
<b>Estructura organizacional</b>	La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Motivo por el cual, el Municipio establece los siguientes requerimientos para acreditar la estructura organizacional de la ESAL, que le



	<p>permita atender los programas o actividades contempladas en el plan de desarrollo:</p> <p>a) Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.</p> <p>b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.</p>
<b>Eficiencia en el gasto</b>	<p>Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro</p> $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$
	<p>Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro</p> $\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$

VI. El municipio de Landázuri, Santander, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para atender la necesidad:

<b>CDP N° 1 DEL 02 DE ENERO DE 2026</b>		
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
A.2.3.2.02.02.009.17.02.017.01	17 Fortalecimiento de capacidades productivas, asociativas y de negociación/ 85962 Organización de ferias comerciales/ fomento de la Agricultura campesina, familiar y comunitaria.	\$ 10.000.000
A.2.3.2.02.02.009.17.06.004.02	17 Promoción de productos en nuevos mercados/ 85962 Organización de ferias comerciales/fomento y apoyo a eventos agropecuarios.	\$67.000.000
A.2.3.2.02.02.009.33.01.053.01	33 fomento a la gestión cultural territorial/ 91124 servicios de la administración publica relacionados con la cultura y la religión/ promoción de eventos y expresiones artísticas y culturales.	\$471.000.000
A.2.3.2.02.02.009.43.01.037.02	43 fortalecimiento de la participación en juegos y campeonatos /96590 servicios deportivos y recreativos/ promoción de la actividad física la recreación y el deporte.	\$100.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 648.000.000</b>

VII. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos: Carrera 6 N° 06-04 Palacio Municipal o en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, conforme al Artículo 2.2.2.1.8.3, del Decreto 1082 de 2015.



Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la Modalidad de Selección por medio de contratación directa para la suscripción de un Convenio de Asociación con la **ESAL CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA, Sigla: CORPOINC, con NIT. 900943285-3**, representado legalmente por **LIZETH MARIA SOTO MERIÑO**, con cedula 1.099.546.526 de Cimitarra, para “**DESARROLLO, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL, DEPORTIVA, MERCADOS CAMPESINOS Y AGROEMPRESARIALES EN EL MARCO DE EXPOLANDAZURI 2026**”, de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto y los demás actos que correspondan en la página del SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** Se invita a las veedurías ciudadanas para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Landázuri – Santander, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

  
**CARLOS ANDRES MORALES QUIROGA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Externo Asuntos Contractuales  
Aprobó: JOHN ALEXIS CADENA CUBIDES- Secretario de Salud y Gestión Social